

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós de febrero de dos mil veintidós

RADICADO No. 2022-00034
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADA: GLORIA ELVIRA CEDIEL ECHEVERRY

Se **RECHAZA DE PLANO** la anterior demanda **por falta de competencia**, en razón a la cuantía, toda vez que **no** supera la menor para la fecha de su presentación, es decir, es inferior a 150 smlmv (\$150'000.000,00) art.25 del Código General del Proceso.

Revisado el título base de ejecución se observa que su importe es de \$126'416.557 y calculados los intereses moratorios a una tasa del 2% mensual desde su vencimiento (29 de noviembre de 2021) a la fecha de presentación de la demanda (27 de enero de 2022) ascienden a \$5'056.662 para un total de **\$131'473.219** suma que **no** alcanza la mayor cuantía, pues no excede esos 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Obsérvese que los Jueces Civiles del Circuito conocen en primera instancia, entre otros, de los procesos **"contenciosos de mayor cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria..."** (art.20, num. 1º Ibídem).

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 90 del C.G.P. se ordena remitir la demanda con sus anexos al señor **Juez Civil Municipal de esta ciudad**, quien es el competente para conocer en este caso.

Ofíciase a la Oficina Judicial, a fin de remitir el expediente para que sea sometido al correspondiente reparto.

Advertir a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc6e86b9922e8bb8de0d251b3bada41bc23575f111b82022ec556ced4f01310c**
Documento generado en 22/02/2022 11:56:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>